

RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 6 -IETSI-ESSALUD-2017

Lima, 10 FEB 2017

VISTA:

La Carta N° 29-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, mediante la cual la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación remite el Informe Técnico N° 06-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, que propone y sustenta la incorporación de cuatro (04) productos farmacéuticos en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, conforme a lo establecido en las listas complementarias del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME); y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que la Autoridad Nacional de Salud (ANS), en coordinación con la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y las instituciones del sector salud público, elabora el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), de aplicación en el país;

Que, por Resolución Ministerial N° 399-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el sector salud, de aplicación obligatoria en todos los establecimientos de salud a nivel nacional (Ministerio de Salud y sus organismos públicos, Seguro Social de Salud, Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y establecimientos de salud privados, según la categoría y el nivel de atención que les corresponda;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional.



Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, el inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como una de las funciones del IETSI el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, asimismo, el inciso f) del artículo 8 del referido Reglamento establece como función de la Dirección del Instituto el aprobar la incorporación, uso, salida o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, así como el establecimiento o modificación de guías de práctica clínica;

Que, con Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 1-IETSI-ESSALUD-2015, se aprobó la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2015, "Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de EsSalud";

Que, conforme al numeral 7.1.2 de la mencionada Directiva, cualquier modificación en la lista aprobada en el PNUME o sus Listas Complementarias será incluida en el Petitorio Farmacológico de EsSalud mediante Resolución del IETSI;

Que, mediante el Informe de Vista, la Sub Dirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías Sanitarias de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias manifiesta que, con Resolución Ministerial N° 853-2016/MINSA, se incorporaron al Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) tres (03) productos farmacéuticos comprendidos en la Lista Complementaria de medicamentos para el control de la anemia infantil y parasitosis. De igual manera, mediante Resolución Ministerial 1001-2016/MINSA, se incorporaron al PNUME seis (06) productos farmacéuticos, comprendidos en la Lista Complementaria de medicamentos para materno neonatal y salud mental;

Que, según el Informe Técnico N° 06-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, de la revisión de las Listas Complementarias para la incorporación de los productos farmacéuticos al Petitorio Farmacológico de EsSalud, se observa que los productos Hierro (como polimaltosa) 50 mg. Fe LIQ ORAL gotas en presentación de 1 ml y 5 ml han sido incorporados para uso exclusivo en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud. Asimismo, los productos Misoprostol 200 mcg. TB, Periciazina 10 mg. TAB y Levomepromacina (como maleato) 25 mg. TAB ya se encuentran contenidos en el Petitorio Farmacológico de EsSalud;

Que, en este sentido, la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias solicita la incorporación de cuatro (04) productos farmacéuticos contenidos en las Listas Complementarias aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 853-2016/MINSA y 1001-2016/MINSA, los cuales ya cuentan con Código SAP, según lo indicado por la Gerencia Central de Logística;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesario emitir la Resolución respectiva aprobando la incorporación solicitada por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias;

Estando de acuerdo a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;



SE RESUELVE:

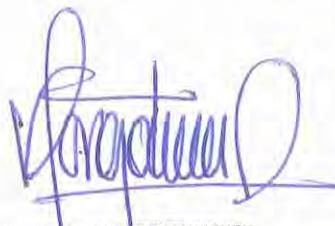
- INCORPORAR** en el Petitorio Farmacológico de EsSalud cuatro (04) productos farmacéuticos comprendidos en la Lista Complementaria de medicamentos para el control de la anemia infantil y parasitosis y en la Lista Complementaria de medicamentos para materno neonatal y salud mental, según el siguiente detalle:



CODIGO SAP	DENOMINACION SEGUNDO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010650055	ETONORGESTREL	68 MG Implante (Radiopaco, flexible con aplicador estéril)	UN	8, 3	Gineco Obstetricia o Programa de Salud Sexual y Reproductiva	Uso de acuerdo a Norma Técnica de Salud.
010300026	MEBENDAZOL	500mg	TB			
010400132	IBUPROFENO	5mg/ml	AMP	8,3	Neonatología	Uso exclusivo para segunda línea en el tratamiento de ductus arterioso persistente.
010550052	NITRATO DE PLATA	BARRA/LAPIZ	UN	3	Pediatría, Neonatología	Uso en granuloma umbilical.

- DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento de todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución, debiendo supervisar su cumplimiento.
- DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la inclusión dispuesta en la página web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. VICTOR ALEJANDRO DONGO ZEGARRA
 Director del Instituto de Evaluación
 de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)
 EsSalud

**HOJA DE CARGO DE RESOLUCION DEL INSTITUTO DE EVALUACION DE
TECNOLOGIA EN SALUD E INVESTIGACION N° 006 - IETSI-ESSALUD-2017**

LIMA 10 de febrero del 2017

PÁGINA N° 001

<p>1. GERENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - HNERM</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 10 FEB. 2017 DESPACHO LOCAL</p>	<p>2. GERENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN - HNEGI</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 10 FEB. 2017 DESPACHO LOCAL</p>	<p>3. GERENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLEGUREN - HNASSALUD</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 10 FEB. 2017 DESPACHO LOCAL</p>
<p>4. GERENCIA DE LA RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI - GRDR</p> <p align="center">EsSalud GERENCIA DE LA RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI 10 FEB 2017 HORA: 11:40 FIRMA: <i>[Firma]</i> RECIBIDO</p>	<p>5. GERENCIA DE LA RED DESCONCENTRADA ALMENARA - GRDA</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 10 FEB. 2017 DESPACHO LOCAL</p>	<p>6. GERENCIA DE LA RED ASISTENCIAL SABOGAL - GRDS</p> <p align="center">EsSalud RED DESCONCENTRADA SABOGAL 10 FEB. 2017 HORA: 11:48 FIRMA: <i>[Firma]</i> RECIBIDO</p>
<p>7. INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR - INCOR</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 10 FEB. 2017 DESPACHO LOCAL</p>	<p>8. CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL - CNSR</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 10 FEB. 2017 DESPACHO LOCAL</p>	<p>9. GERENCIA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATEGICOS - CEABE</p> <p align="center">10 FEB 2017 RECIBIDO HORA: 11:42 FIRMA: <i>[Firma]</i></p>
<p>10. GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA - GCL</p> <p align="center">10 FEB 2017 RECIBIDO HORA: 11:30 FIRMA: <i>[Firma]</i></p>	<p>11. GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD - GCPS</p> <p align="center">SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD 10 FEB 2017 RECIBIDO HORA: 11:29 FIRMA: <i>[Firma]</i></p>	<p>12. GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES - GCOP</p> <p align="center">SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES 10 FEB 2017 RECEPCION HORA: 11:30 FIRMA: <i>[Firma]</i></p>

HOJA DE CARGO DE RESOLUCION DEL INSTITUTO DE EVALUACION DE
TECNOLOGIA EN SALUD E INVESTIGACION N° 006 - IETSI-ESSALUD-2017

LIMA, 10 de febrero del 2017

PÁGINA N° 002

REDES ASISTENCIALES

1	AMAZONAS	15	LORETO
2	ANCASH	16	MADRE DE DIOS
3	APURIMAC	17	MOQUEGUA
4	AREQUIPA	18	MOYOBAMBA
5	AYACUCHO	19	PASCO
6	CAJAMARCA	20	PIURA
7	CUSCO	21	PUNO
8	HUANCAVELICA	22	TACNA
9	HUANUCO	23	TUMBES
10	ICA	24	TARAPOTO
11	JUNIN	25	UCAYALI
12	JULIACA	26	HUARAZ
13	LA LIBERTAD	27	INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGIA – IPO
14	LAMBAYEQUE		



CARTA N° 29 -DETS-IETSI-ESSALUD-2017

Lima, 09 FEB 2017



Doctor
VICTOR ALEJANDRO DONGO ZEGARRA
Director del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
Presente.

- Asunto : Inclusión de productos farmacéuticos en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD.
- Referencia : a) Informe Técnico N° 06-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2017
b) Correo electrónico s/n de fecha 08 de febrero del 2017.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto, remitirle el documento de la referencia a) elaborado por la Subdirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías Sanitarias, el mismo que informa la necesidad de incluir en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD los productos farmacéuticos incluidos en el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud mediante las listas complementarias:

- Lista Complementaria de medicamentos para el control de la anemia infantil y parasitosis, aprobada Resolución Ministerial N° 853-2016/MINSA, y
- Lista Complementaria de Medicamentos para materno neonatal y salud mental, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1001-2016/MINSA.

De ambas listas se localizaron cuatro (4) productos farmacéuticos que no se encontraban en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, por lo tanto, correspondería incluirlos. Estos ya cuentan con código SAP según lo informado por la Gerencia Central de Logística mediante referencia b) (ver Tabla N° 1).

Tabla N° 1

CODIGO SAP	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCION DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010650055	ETONORGESTREL	68 MG Implante (Radiopaco, flexible con aplicador estéril)	UN	8, 3	Gineco Obstetricia ó Programa de Salud Sexual y Reproductiva	Uso de acuerdo a Norma Técnica de Salud.
010300026	MEBENDAZOL	500mg	TB			
010400132	IBUPROFENO	5mg/ml	AM	8,3	Neonatología	Uso exclusivo para segunda línea en el tratamiento de ductus arterioso persistente.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Año de la lucha contra la corrupción"

CODIGO SAP	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010550052	NITRATO DE PLATA	BARRA/LAPIZ	UN	3	Pediatría neonatología	Uso en granuloma umbilical.



En ese sentido, estando la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de acuerdo a lo propuesto, elevo el presente documento para que se prosigan con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,




 DR. FABIAN A. FIESTAS SALDARRIAGA
 GERENTE DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
 DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS
 DETSI - ESSALUD

FAFS/MMCR
Adj: Proyecto de resolución

8301 / 17 / 40

Av. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
T.: 265-6000 / 265-7000

Peralta Aguilar Veronica Victoria

De: Marcelo Aguirre <marcelo.aguirre@essalud.gob.pe>
Enviado el: miércoles, 08 de febrero de 2017 08:01 a.m.
Para: Peralta Aguilar Veronica Victoria
CC: Castro Reyes Maribel Marilu
Asunto: RV: Documentos escaneados. CREACION DE CODIGOS
Datos adjuntos: image2017-02-07-083829.pdf

Estimada **Verónica V. Peralta Aguilar**

Buenos días, le comunico que se atendió la Carta N° 147-IETSI-ESSALUD-2017 del documento adjunto con la Creación de los Códigos en el Maestro de Materiales del SAP/R3 de los productos como se detalla:

COD_SAP	DESCRIPCION COMPLETA	UM	TIP_MAT	CAT_VAL
010300026	Mebendazol 500 mg	TB	HAWA	Z106
010400132	Ibuprofeno 5 mg/ml	AM	HAWA	Z108
010550052	Nitrato de plata barra/lápiz	UN	HAWA	Z111

Atentamente,
Lic. Marcelo Aguirre Villegas.

Gerencia de Abastecimiento
Gerencia Central de Logística
EsSalud - Sede Central

☎ 2393 (Central 265-6000 /2657000)

✉ marcelo.aguirre@essalud.gob.pe

De: Peralta Aguilar Veronica Victoria [<mailto:veronica.peralta@essalud.gob.pe>]

Enviado el: martes, 7 de febrero de 2017 14:53

Para: Marcelo Aguirre <marcelo.aguirre@essalud.gob.pe>

CC: Castro Reyes Maribel Marilu <maribel.castro@essalud.gob.pe>

Asunto: RV: Documentos escaneados.

Buenas tardes Sr. Aguirre

La presente es para consultarle sobre la creación de los códigos SAP de los siguientes productos farmacéuticos, solicitados mediante carta adjunta.

Tabla N° 1: Productos Farmacéuticos a ser incorporados en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD.

CODIGO SAP	GRUPO	DEFINOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MANEJO
	01030	MEBENDAZOL	500mg	TB
	01040	IBUPROFENO	5mg/ml	AMP
	01055	NITRATO DE PLATA	BARRA/LAPIZ	UN

Saludos cordiales.

Verónica V. Peralta Aguilar

Directora de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

Instituto de Evaluación de Tecnologías Sanitarias

ESSALUD

veronica.peralta@essalud.gob.pe

-----Mensaje original-----

De: Caterina Barrera Cueva [<mailto:caterina.barrera@essalud.gob.pe>]

Enviado el: martes, 07 de febrero de 2017 08:46 a.m.

Para: Peralta Aguilar Veronica Victoria

Asunto: RV: Documentos escaneados.

-----Mensaje original-----

De: lexmark_ietesi@essalud.gob.pe [mailto:lexmark_ietesi@essalud.gob.pe]

Enviado el: martes, 7 de febrero de 2017 03:39

Para: caterina.barrera@essalud.gob.pe

Asunto: Documentos escaneados.

El documento se ha escaneado desde la impresora Lexmark del IETSI.



**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2017**

Lima,

VISTO:

La Carta N° -DETS-IETSI-ESSALUD-2017, mediante el cual la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, remite el Informe Técnico N° 06-SDEPFyOT-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, donde sustentan y proponen la incorporar cuatro (4) medicamentos al Petitorio Farmacológico del ESSALUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del Artículo de la Ley N° 27056 – Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y sus derecho habientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD, creándose el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, de fecha 23 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, cuya naturaleza es ser un órgano desconcentrado, responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución,

Que, de conformidad con el numeral e) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), el instituto tiene entre sus funciones generales "...e) Aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en ESSALUD.";

Que, asimismo, el inciso f) del artículo 8° del referido Reglamento, establece como función que corresponde a la Dirección del Instituto "...f) Aprobar la incorporación, uso, salida o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 1-IETSI-ESSALUD-2015, de fecha 05 de agosto del 2015, se aprueba la "Normativa de uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD", cuyo numeral 7.1.2. Establece que "Cualquier modificación en la lista aprobada en el PNUME o sus Listas Complementarias será incluida en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD mediante Resolución del IETSI";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 853-2016/MINSA de fecha 28 de octubre del 2016, incorporan en el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, la Lista Complementaria de medicamentos para el control de la anemia infantil y parasitosis y mediante Resolución Ministerial N° 1001-2016/MINSA de fecha 27 de diciembre del 2010, incorpora la Lista Complementaria de Medicamentos para materno neonatal y salud mental en el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud.

Que, de conformidad con lo señalado en la carta e informe visto, resulta necesario incorporar en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD los cuatro medicamentos mencionados anteriormente;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, concordado con el inciso f) del artículo 8° del referido Reglamento, corresponde a la Dirección General aprobar la incorporación, uso o salida de medicamentos del Petitorio Farmacológico de ESSALUD ante cualquier modificación en la lista aprobada en el PNUME o sus Listas Complementarias.

Estando de acuerdo a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **INCORPORAR** en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, los medicamentos de la Lista Complementaria de medicamentos para el control de la anemia infantil y parasitosis y de la Lista Complementaria de Medicamentos para materno neonatal y salud mental, según el siguiente detalle:

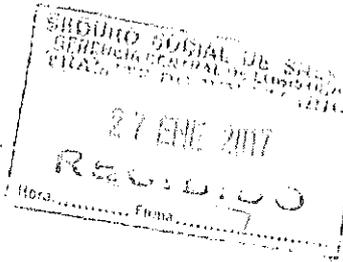


CODIGO SAP	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010650055	ETONORGESTREL	68 MG Implante (Radiopaco, flexible con aplicador estéril)	UN	8, 3	Gineco Obstetricia ó Programa de Salud Sexual y Reproductiva	Uso de acuerdo a Norma Técnica de Salud.
010300026	MEELENDAZOL	500mg	TB			
010400132	IBUPROFENO	5mg/ml	AMP	8,3	Neonatología	Uso exclusivo para segunda línea en el tratamiento de ductus arterioso persistente.
010550052	NITRATO DE PLATA	BARRA/LAPIZ	UN	3	Pediatría neonatología	Uso en granuloma umbilical.

2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan, la presente Resolución, debiendo supervisar su cumplimiento.
3. **DEJAR SIN EFECTO** todo aquello que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción"



CARTA N° 147 -IETSI-ESSALUD-2017

Lima, 26 ENI 2017

Licenciada
DANIELLA CELESTE YAYA FLORES
Gerente Central de Logística
Presente.-

Asunto : CREACIÓN DE CÓDIGO SAP

Referencia : Informe Técnico N° 06-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2017

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y al mismo tiempo en atención al asunto, manifestarle que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación - IETSI en el marco de sus funciones aprobó la incorporación de 4 productos farmacéuticos perteneciente a la Lista Complementaria de medicamentos para el control de la anemia infantil y parasitosis aprobada mediante Resolución Ministerial N° 853-2016/MINSA de fecha 28 de octubre del 2016 y a la Lista Complementaria de medicamentos para materno neonatal y salud mental aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1001-2016/MINSA de fecha 27 de diciembre del 2010 (ver tabla N° 1). Por lo tanto, solicito la creación de los códigos SAP para los tres productos farmacéuticos a ser incorporados y no cuentan con el mencionado código a la actualidad.

Tabla N° 1: Productos Farmacéuticos a ser incorporados en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD.

CODIGO SAP	GRUPO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MANEJO
	01030	MEBENDAZOL	500mg	TB
	01040	IBUPROFENO	5mg/ml	AMP
	01055	NITRATO DE PLATA	BARRA/LAPIZ	UN

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) - ESSALUD

FAFS/MMCR/vvpa

8301 / 17 / 40

1-6

Jr. Domingo Cueto 120
José María
Lima 11 - Perú
T.: 765 6000 / 765 7000



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción"

INFORME TECNICO N° 06 -SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2017

A : Dr. Fabián A. Fiestas Saldarriaga
Gerente de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias
Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación – IETSI

Asunto : Inclusión de productos farmacéuticos en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD

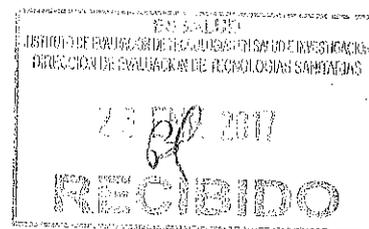
Fecha : Lima, 26 ENE 2017

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en relación al asunto informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N° 399-2015/MINSA, del 25 de junio del 2015, se aprobó el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, el que contempla una selección de variedad limitada de medicamentos esenciales que permiten mejorar la calidad de atención, la gestión de los medicamentos y el aprovechamiento adecuado de los recursos sanitarios
- 1.2. Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, de fecha 31 de diciembre del 2014, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud-ESSALUD, y en su numeral 7 del artículo 9° se considera al Instituto de Evaluación de Tecnologías Sanitarias en Salud e Investigación-IETSI como uno de los órganos desconcentrados que integran ESSALUD,
- 1.3. Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, de fecha 23 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación –IETSI, cuya naturaleza es definida como responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación en la institución.
- 1.4. En el numeral e) del artículo 5° del Reglamento de Organización y funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), el instituto tienen entre sus funciones generales "e) Aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en ESSALUD".
- 1.5. Mediante la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 01-IETSI-ESSALUD-2015, se aprueba la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2015, "Normativa de uso del Petitorio Farmacológico de Essalud".
- 1.6. Mediante Resolución Ministerial N° 853-2016/MINSA de fecha 28 de octubre del 2016, incorporan en el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, la Lista Complementaria de medicamentos para el control de la anemia infantil y parasitosis; modifican el subnumeral 6.1.4 del Documento Técnico mencionado y encarga a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a través de la Estrategia Sanitaria Nacional de Alimentación y Nutrición Saludable o la que haga sus veces, acciones específicas.
- 1.7. Mediante Resolución Ministerial N° 1001-2016/MINSA de fecha 27 de diciembre del 2016, incorpora la Lista Complementaria de Medicamentos para materno neonatal y salud mental en el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción"

INFORME TECNICO N° 006 -SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2017

A : **Dr. Fabián A. Fiestas Saldarriaga**
Gerente de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias
Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación – IETSI

Asunto : Inclusión de productos farmacéuticos en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD

Fecha : Lima, 26 ENE 2017

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en relación al asunto informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N° 399-2015/MINSA, del 25 de junio del 2015, se aprobó el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, el que contempla una selección de variedad limitada de medicamentos esenciales que permiten mejorar la calidad de atención, la gestión de los medicamentos y el aprovechamiento adecuado de los recursos sanitarios
- 1.2. Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, de fecha 31 de diciembre del 2014, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud-ESSALUD, y en su numeral 7 del artículo 9° se considera al Instituto de Evaluación de Tecnologías Sanitarias en Salud e Investigación-IETSI como uno de los órganos desconcentrados que integran ESSALUD,
- 1.3. Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, de fecha 23 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación –IETSI, cuya naturaleza es definida como responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación en la institución.
- 1.4. En el numeral e) del artículo 5° del Reglamento de Organización y funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), el instituto tienen entre sus funciones generales "e) Aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en ESSALUD".
- 1.5. Mediante la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 01-IETSI-ESSALUD-2015, se aprueba la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2015, "Normativa de uso del Petitorio Farmacológico de Essalud".
- 1.6. Mediante Resolución Ministerial N° 853-2016/MINSA de fecha 28 de octubre del 2016, incorporan en el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, la Lista Complementaria de medicamentos para el control de la anemia infantil y parasitosis; modifican el subnumeral 6.1.4 del Documento Técnico mencionado y encarga a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a través de la Estrategia Sanitaria Nacional de Alimentación y Nutrición Saludable o la que haga sus veces, acciones específicas.
- 1.7. Mediante Resolución Ministerial N° 1001-2016/MINSA de fecha 27 de diciembre del 2016, incorpora la Lista Complementaria de Medicamentos para materno neonatal y salud mental en el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud.



2. ANÁLISIS

- 2.1. Existen antecedentes normativos y legales entorno al Petitorio Farmacológico de ESSALUD que establecen que debe estar enmarcado a lo normado por la Autoridad Nacional de Salud, tanto respecto al Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud como a la normativa que sustenta los procesos complementarios.
- 2.2. El Documento Técnico Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud (PNUME) vigente, Resolución Ministerial N° 399-2015/MINSA, establece dentro de su ámbito de aplicación "...es de aplicación en todos los establecimientos de salud a nivel nacional (Ministerio de Salud y sus organismos públicos, Seguro Social de Salud (ESSALUD)...".
- 2.3. La Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2015, "Normativa de uso del Petitorio Farmacológico de Essalud", en su numeral 7.1.1 establece que: "ESSALUD aprobará su petitorio farmacológico institucional dentro del marco del PNUME y sus Listas Complementarias, siguiendo la normativa nacional vigente".
Asimismo, el numeral 7.1.2. Establece "Cualquier modificación en la lista aprobada en el PNUME o sus Listas Complementarias será incluida en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD mediante resolución del IETSI".
- 2.4. En ese sentido, se ha procedido a analizar los productos farmacéuticos incluidos en las Listas complementarias de medicamentos para el control de la anemia infantil y parasitosis y medicamentos para materno neonatal y salud mental.



- I. Lista Complementaria de medicamentos para el control de la anemia infantil y parasitosis que fue aprobada mediante Resolución Ministerial N° 853-2016/MINSA:
 - > Incorpora 3 productos farmacéuticos al PNUME (ver Tabla N° 1).
 - > Modifica el subnumeral 6.1.4 del Documento Técnico PNUME incorporando una nueva consideración especial de uso número 13. En la que se describe "Uso exclusivo por la Estrategia Sanitaria Nacional de Alimentación Nutrición Saludable o la que haga sus veces, con exigencia de informe anual de estudio de impacto del uso del medicamento a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)" y
 - > Encarga a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a través de la Estrategia Sanitaria Nacional de Alimentación y Nutrición Saludable o la que haga sus veces, acciones específicas:
 - a) Desarrollar e implementar medidas necesarias que garanticen un adecuado uso de los medicamentos de la Lista Complementaria de medicamentos para el control de la anemia infantil y parasitosis incorporados al Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME);
 - b) Realizar el seguimiento y evaluación de los productos que contienen hierro considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), a fin de evitar riesgos de vencimiento;
 - c) Requerir al Instituto Nacional de Salud una evaluación de tecnología sanitaria (ETES) del medicamento hierro (como polimaltosa);
 - d) Evaluar la información del seguimiento de los pacientes tratados con hierro (como polimaltosa) por parte de los establecimientos de salud.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción"

TABLA N° 1: Lista Complementaria de medicamentos para el control de la anemia infantil

Denominación común internacional/principio activo	Concentración	Forma farmacéutica	Presentación	Consideraciones especiales de uso	Autorización de uso
6. Antiinfecciosos					
6.1 Antihelmínticos					
6.1.1 Antielmínticos intestinales					
Mebendazol	500 mg	TAB			
10. Medicamentos que Afectan la sangre					
10.1 Antiánémicos					
Hierro (como polimaltosa)	50 mg Fe/ml	LIQ ORAL*	Gotas	13	Uso exclusivo en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud de acuerdo a Norma Técnica de Salud.
Hierro (como polimaltosa)	50 mg Fe/5 mL	LIQ ORAL**	Gotas	13	Uso exclusivo en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud de acuerdo a Norma Técnica de Salud.



II. Lista Complementaria de Medicamentos para materno neonatal y salud mental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1001-2016/MINSA, e incorpora 6 productos farmacéuticos al Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud (ver Tabla N° 2).

Tabla N° 2: Lista Complementaria de Medicamentos para materno neonatal y salud mental

Denominación Común Internacional / Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Consideraciones especiales de uso	Autorización de uso
13. Medicamentos dermatológicos (tópicos)					
13.6 Otros medicamentos dermatológicos					
Nitrato de plata		BARFALÁPIZ			Uso en granuloma umbilical
18. Hormonas, otros medicamentos endocrinos y anticonceptivos					
18.3 Anticonceptivos					
18.3.3 Anticonceptivos implantables					
Etonogestrel	68 µg	ILTRAVIE		3 y 6	Uso de acuerdo a Norma Técnica de Salud
22. Oxitócicos y antiaxítocicos					
22.1 Oxitócicos					
Misoprostol	200 µg	TAB		3 y 6	Uso exclusivo según Guías de Práctica Clínica establecidas por el Ministerio de Salud
24. Medicamentos psicofarmacéuticos					
24.1 Medicamentos utilizados en los trastornos psicóticos					
Penciazina	10mg	TAB			
24.3 Medicamentos utilizados en la ansiedad generalizada y los trastornos del sueño					
Levomopromazina (como maleato)	25mg	TAB			
29. Medicamentos específicos para cuidado neonatal					
29.1 Medicamentos administrados al neonato					
Ibuprofeno	5mg/ml	SLY		5 y 6	Uso exclusivo para segunda línea en el tratamiento del ductus arterioso persistente

3: Manejo por la Estrategia Sanitaria Nacional de ITS/VIH-SIDA

Av. Domingo Cueto N° 120

Tel: (01) 476 0000

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción"

- 5: Uso controlado para neonatología.
- 6: Uso por especialista en base a Guías de Práctica Clínica o Norma Técnica de Salud.

2.5. Con la publicación de ambas Listas Complementarias se han incorporado 9 productos farmacéuticos al PNUME, los cuales debería ser incorporados en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD; sin embargo los productos farmacéuticos Hierro (como polimaltosa) 50 mg Fe LIQ ORAL gotas en presentación de 1 ml y 5 ml se han incorporado SOLO para el uso exclusivo en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud de acuerdo a Norma Técnica de Salud, por lo tanto no correspondería ingresarlos a Petitorio Farmacológico de ESSALUD. Por otro lado, los productos farmacéuticos misoprostol 200mcg TIB, periciazina 10mg TAB y levomepromacina (como maleato) 25 mg TAB ya se encuentran contenidos dentro del Petitorio Farmacológico de ESSALUD por lo tanto no requieren ningún tipo de trámite adicional para su uso en la institución. En conclusión, son cuatro los productos farmacéuticos, de las Listas Complementarias revisadas, los que deberían ser incorporados en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD (Ver Tabla N° 3).



Tabla N° 3: Productos Farmacéuticos de la Listas Complementarias revisadas que deben incorporarse en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD.

DCI/ PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	CONSIDERACIONES ESPECIALES DE USO	PRESENTACIÓN
ETONORGESTREL	68MG	IMPLANTE	3 Y 6	Uso de acuerdo a Norma Técnica de Salud.
MEBENDAZOL	500mg	TAB		
IBUPROFENO	5mg/ml	INY	5Y6	Uso exclusivo para segunda línea en el tratamiento de ditus arterioso persistente.
NITRATO DE PLATA		BARRA/LAPIZ		Uso en granuloma umbilical.

- 3: Manejo por la Estrategia Sanitaria Nacional de ITS/VIH-SIDA.
- 5: Uso controlado para neonatología.
- 6: Uso por especialista en base a Guías de Práctica Clínica o Norma Técnica de Salud.

2.6. Se ha elaborado una propuesta de descripción de los productos farmacéuticos a ser incluidos en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, en base a la descripción de las Listas Complementarias incorporadas al PNUME. Se han tomado en cuenta las columnas de "consideraciones especiales de uso" y "presentación" del PNUME para elaborar las columnas de "restricción de uso", "especialidad autorizada" e "indicaciones y observaciones" del Petitorio Farmacológico de ESSALUD (ver Tabla N° 4).

2.7. Previo a la incorporación de estos productos farmacéuticos al Petitorio Farmacológico de ESSALUD se debe solicitar la creación de códigos SAP de los mismos, uno de ellos ya cuenta con código SAP creado, por lo tanto solo se debe solicitar la creación de códigos SAP para los tres productos farmacéuticos restantes del listado de la tabla N° 4.

Tabla N° 4: Productos farmacéuticos a ser incorporados en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD.

CODIGO SAP	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010650055	ETONORGESTREL	68 MG Implante (Radiopaco, flexible con aplicador estéril)	UN	8, 3	Gineco Obstetricia ó Programa de Salud Sexual y Reproductiva	Uso de acuerdo a Norma Técnica de Salud.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción"

CODIGO SAP	DENOMINACION SEGUN DCI	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCION DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
	MEBENDAZOL	500mg	TB			
	IBUPROFENO	5mg/ml	ANP	8,3	Neonatología	Uso exclusivo para segunda línea en el tratamiento de datus arterioso persistente.
	NITRATO DE PLATA	BARRA	UN	3	Pediatría neonatología	Uso en granuloma umbilical.

3. Uso exclusivo en la(s) especialidad(es)
0. Uso de Guías Clínicas de Tratamiento



3. CONCLUSIÓN

- 3.1. El Petitorio Farmacológico de ESSALUD se enmarca en la normativa del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) vigente, aprobado por la Autoridad Nacional de Salud a través de la Resolución Ministerial N° 399-2015/MINSA, de fecha 25 de junio del 2015, siguiendo la normativa nacional vigente.
- 3.2. Se han publicado dos Listas Complementarias al Documento Técnico Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) que incorporan nueve productos farmacéuticos al documento técnico en mención. Dos de ellos son para el uso exclusivo en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud de acuerdo a Norma Técnica de Salud y tres de ellos se encuentran actualmente dentro del Petitorio Farmacológico de ESSALUD; por lo tanto solo correspondería incorporar cuatro de estos productos farmacéuticos al Petitorio Institucional según el detalle a la tabla N° 4.
- 3.3. Solo uno de los cuatro productos farmacéuticos a ser incorporados (ver Tabla N° 4) cuenta con código SAP creado, por lo tanto se requerirá de la creación de los códigos SAP de los otros tres previo a la incorporación de estos productos en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD. Es preciso señalar que el listado de la Tabla N° 4 ha sido adaptado de acuerdo a la estructura e información que maneja nuestro Petitorio institucional, sobre la base de lo establecido en el PNUME vigente.

4. RECOMENDACIÓN

- 4.1. Solicitar la creación de códigos SAP de los tres productos farmacéuticos, de las Listas Complementarias revisadas, a ser incorporados en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD.
- 4.2. Remitir a las instancias correspondientes del IETSI según corresponda.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,


MARIBEL MARILU CASTRO REYES
Directora de Evaluación Farmacológica
y Calidad de Medicamentos
Gerencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias
(IETSI - ESSALUD)

MMCR/vvpa

8201 / 17 / 40

Av. Domingo Cuervo N° 120

Tel: 011 476 1000